



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 04 de Septiembre del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2024 16:55:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001545-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de fecha 4 de setiembre del 2024, presentada por el magistrado Edison Percy García Valverde, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Edison Percy García Valverde, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita se le conceda permiso para participar la evaluación técnica de los jueces supernumerarios en la Corte Superior de Justicia de Ancash para el 5 de septiembre del 2024, ante ello, solicita permiso desde las 8:00am hasta la 1:00pm.

Tercero.- A tenor de la petición formulada, en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 22 de abril de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del centro laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa judicial, militar o policial y por función edil; y los supuestos de permiso sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada".

Cuarto.- Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, se establece que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo".

Quinto.- En tal contexto, se advierte que el magistrado Edison Percy García Valverde, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita permiso personal desde las 8:00a.m. hasta las 1:00p.m. del 5 de septiembre del 2024, lo cual resulta atendible, considerando las razones personales que lo motivan y al ser amparada por la normativa antes glosada; siendo así, se deberá conceder permiso sin goce de remuneraciones al magistrado antes mencionado, desde las 8:00 a.m. hasta las 1:00p.m. del 5 de septiembre del 2024.

Sexto.- Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado precitado, a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, desde las 8:00 a.m. hasta las 1:00p.m. del 5 de septiembre del 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud presentada por el magistrado Edison Percy García Valverde, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, **se concede permiso sin goce de remuneraciones** al referido magistrado, **desde las 8:00a.m. hasta la 1:00p.m.** del 5 de septiembre del 2024.

Artículo Segundo.- Encargar el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, desde las 8:00a.m. hasta la 1:00p.m. del 5 de septiembre del 2024, al magistrado Clive Julio Vargas Maguiña, juez titular del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz en adición juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Áncash, *con reciprocidad en casos similares.*

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal, Secretaría del Juzgado de Paz Letrado de Yungay, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

